REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

Sería del caso entrar a resolver la consulta respecto a la solicitud de conversión de multa en arresto, proveniente de la Comisaría Once de Familia – Suba 1 de esta ciudad, sino fuera porque revisado el plenario se advierte que el presente asunto ya había sido conocido por el Juzgado Veintiséis de Familia esta ciudad.

En efecto, al examinar el expediente se observa que a dicha autoridad judicial le fue repartida la actuación el 21 de agosto de 2018 (fl.122), con el fin de resolver la consulta por incumplimiento a la medida de protección No. 029-2017, de fecha 8 de agosto de 2018, la cual fue confirmada por esa sede judicial en decisión de 16 de enero de 2019 (fls.125-130).

En esos términos, se advierte que corresponde al Juzgado en mención decidir la consulta respecto a la solicitud de conversión de multa en arresto, atendiendo a lo ordenado en autos de fecha 3 de mayo de 2019 (fl.142) y 13 de diciembre de 2019 (fl.162).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 4 de la Ley 575 de 2000, que señala: *"(…). El funcionario que expidió la orden de protección mantendrá la competencia para la ejecución y el cumplimiento de las medidas de protección (…)".*

Así las cosas, se ordenará remitir la actuación al referido Juzgado para que asuma el conocimiento de las diligencias.

Por lo expuesto, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: REMITIR la actuación al Juzgado Veinte de Familia de Bogotá, para que asuma el conocimiento de las diligencias.

SEGUNDO: ENVÍESE la comunicación respectiva por compensación del reparto. Ofíciese.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94ddada1d17b4fa35ec1e1554b284615a361daca9fc0c4cd31dfaaca8e9de558
Documento generado en 16/09/2020 12:11:01 p.m.